II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Sanidad

Resolución de 16-04-2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados afectados por la Resolución de 08-01-2007, de la Consejería de Sanidad, por el que se convoca el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Superior de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidad Veterinaria, en el Procedimiento Ordinario nº. 376/2007, instado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por Don Emilio Hernández Fernández, Doña Isabel Serrano Prada, Don Antonio Sánchez Galán, Doña María José Guardiola Flores, Doña Carmen Salinas Adeva, Doña María José Morgades Tere, Don Carlos Parrado Mejuto y Don Manuel Martínez Vidal.

Interpuesto recurso contencioso-administrativo por D. Emilio Hernández Fernández, Dª. Isabel Serrano Prada, D. Antonio Sánchez Galán, Dª. María José Guardiola Flores, Dª. Carmen Salinas Adeva, Dª. María José Morgades Tere, D. Carlos Parrado Mejuto y D. Manuel Martínez Vidal contra la Resolución de 08-01-2007, de la Consejería de Sanidad, por el que se convoca el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Superior de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidad Veterinaria, esta Secretaría General Técnica

Acuerda:

Emplazar a todos los interesados afectados por la publicación de la citada Resolución de 08-01-2007, de la Consejería de Sanidad, para que, en el plazo de 9 días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, puedan personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (San Agustín, 1, Albacete) en el Procedimiento Ordinario nº 376/2007, instado por D. Emilio Hernández Fernández, Dª. Isabel Serrano Prada, D. Antonio Sánchez Galán, Dª. María José Guardiola Flores, Dª. Carmen Salinas Adeva, Dª. María José Morgades Tere, D. Carlos Parrado Mejuto y D. Manuel Martínez Vidal.

Toledo, 16 de abril de 2007
El Secretario General Técnico
CARLOS BARRIOS LEGANÉS

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

Orden de 16-03-2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan ayudas económicas para las personas afectadas por la enfermedad celíaca.

El Estatuto de Autonomía atribuye a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su artículo 32, la función ejecutiva en materia de sanidad e higiene, promoción y restauración de la salud.

La enfermedad celíaca es una intolerancia permanente al gluten del trigo, cebada y centeno en individuos predispuestos genéticamente, caracterizada por una reacción inflamatoria, de base inmune, que puede dar lugar a múltiples alteraciones del organismo y que puede aparecer no sólo en niños, sino en cualquier momento de la vida.

El único tratamiento eficaz es una dieta exenta de gluten ya que cualquier alteración en la misma provoca la aparición de otras enfermedades.

El coste económico de la alimentación de las personas afectadas por esta enfermedad es mucho mayor que el del resto de personas, por lo que se realiza esta convocatoria para ayudar a dichas personas a sufragar el mencionado coste económico.

En consecuencia con lo anteriormente expresado y en base a lo previsto en la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha; en el Decreto 123/2001, de 17 de abril, de Estructura Orgánica y Competencias de la Consejería de Sanidad; en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tengo a bien efectuar la convocatoria pública de concesión de ayudas económicas de acuerdo con las siguientes

Bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.
Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas económicas destinadas a compensar la carga económica por la adquisición de alimentos especiales por parte de los ciudadanos de Castilla-La Mancha que padezcan la enfermedad celiaca.

Segunda.- Cuantía de las ayudas y su financiación.

1.- La cuantía que se concederá a cada beneficiario será de 300 euros.

2.- Las ayudas que regula esta orden se financiarán con cargo al programa presupuestario 26.059900 G/412E/48212, por un importe global máximo de 350.000 euros.

Tercera.- Beneficiarios.

1.- Podrán acceder a las subvenciones de esta convocatoria las personas físicas que padezcan la enfermedad celíaca objeto de la presente convocatoria, siempre que quede acreditado el padecimiento de esta enfermedad y que tengan su domicilio fiscal o empadronamiento dentro del ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

2.- En virtud de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones no podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida

de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
c) Estar incursa la persona física en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social en el momento de presentar la solicitud.
e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
3.- La justificación de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Cuarta.- Solicitudes, lugar, formas y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes de las subvenciones se formularán mediante instancia dirigida al titular de la Dirección General de Planificación y Atención Sociosanitaria, según el modelo que figura en el Anexo I. En el supuesto de que los beneficiarios sean menores de edad, dicha solicitud deberá presentarse por el padre, madre o tutor, en su caso, y se presentarán tantas solicitudes como personas para las que se solicite la ayuda.

2.- Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Certificado médico que acredite que el beneficiario padece la enfermedad.
b) Fotocopia debidamente compulsada del DNI del solicitante.
c) Libro de familia o documento que acredite la filiación del hijo o, en su caso, el acogimiento o tutela para las solicitudes que se presenten a favor de menores de edad.
d) Ficha de terceros según el modelo que figura en el Anexo II.
e) Certificado de la Consejería de Economía y Hacienda que acredite que se posee domicilio fiscal en Castilla-La Mancha o del Ayuntamiento de la localidad en la que el interesado se encuentre empadronado.
f) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones, según el modelo que figura en el Anexo III. En el supuesto de que el beneficiario fuese menor de edad, dicha declaración responsable deberá ser realizada por el padre, madre o tutor.
g) Declaración responsable prevista en el apartado 3 de la base tercera, según modelo que figura en el Anexo IV.

3.- Las solicitudes podrán presentarse en los Registros Generales ubicados en los servicios centrales de la Consejería de Sanidad y sus cinco Delegaciones Provinciales o en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

También podrán presentarse mediante fax, mediante llamada al teléfono 012 o mediante el envío telemático a través del formulario institucional incluido en la red de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección http://sacm.jccm.es/Siaci/descripcion.asp?CodigoServicio=IPH. pendiente de concretar según sea la Dirección General que lo gestionará.

Cuando la solicitud se haya presentado telemáticamente sin firma electrónica avanzada o mediante llamada al 012, le será remitida al interesado para que la presente con firma manuscrita.

4.- El plazo de presentación de las solicitudes será de tres meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

5.- Si la solicitud no reuniera los datos o documentos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Incompatibilidades.

La percepción de estas ayudas será incompatible con percibir o haber percibido en 2007 ayudas de esta misma naturaleza.

Sexta.- Criterio de adjudicación.

Las ayudas previstas en esta Orden se concederán a todos los que la soliciten en debida forma y acrediten documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la base tercera.

Séptima.- Resolución de la convocatoria.

1.- Corresponde resolver esta convocatoria al Director General de Planificación y Atención Sociosanitaria de la Consejería de Sanidad.

2.- La presente convocatoria podrá resolverse mediante una única resolución o varias resoluciones, según se vayan presentando las solicitudes. En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, haya alguna de éstas sin resolver, se dictará resolución sobre ellas en el plazo máximo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Se notificará a cada interesado la resolución de su solicitud.

4.- A falta de resolución expresa en el plazo señalado en el punto 2 de esta base, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes de conformidad con lo dispuesto en la Ley

8/2006, de 20 de diciembre, que establece el Régimen Jurídico aplicable a la Resolución Administrativa en determinadas materias.

Octava.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará en forma de pago único, una vez se haya notificado la Resolución a que se refiere la base séptima de la presente Orden.

Novena.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones asumirán las siguientes obligaciones:
a) Dedicar la ayuda concedida al objeto para el que se concede, previsto en la base primera de esta convocatoria.
b) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas con el mismo objeto que la presente convocatoria. Esta comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes desde que se le notifique la concesión.
c) Las demás obligaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, en aquello que resulte de aplicación a esta convocatoria.

Disposición final:

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 16 de marzo de 2007
El Consejero de Sanidad
ROBERTO SABRIDO BERMUDEZ

ANEXO I
Solicitud de ayudas para afectados por la enfermedad celiaca

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:
.....
Dirección: .....
CP: .....
Localidad: .....
Provincia: .....
CIF: .....
Teléfono: ..... FAX: .....
e-mail: .....

EXPONE:

1º) □ Que no ha recibido ayudas de esta misma naturaleza en 2007.

2º) □ Que no ha solicitado ayudas de esta misma naturaleza en 2007.

3º) Que conforme establece la Orden de 22 de febrero de 2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan ayudas económicas para las personas afectadas por la enfermedad celíaca.

SOLICITA:

La ayuda económica objeto de la presente convocatoria al estar afectado por la enfermedad celíaca.

A tal efecto adjunto la siguiente documentación:

a) □ Certificado médico que acredite que el beneficiario padece la enfermedad.
b) □ Fotocopia debidamente compulsada del D.N.I. del solicitante.
c) □ Libro de familia o documento que acredite la filiación del hijo o, en su caso, el acogimiento o tutela para las solicitudes que se presenten a favor de menores de edad.
d) □ Ficha de terceros según el modelo que figura en el Anexo II.
e) □ Certificado de la Consejería de Economía y Hacienda que acredite que se posee domicilio fiscal en Castilla-La Mancha o del Ayuntamiento de la localidad en la que el interesado se encuentre empadronado.
f) □ Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y por reintegro de subvenciones.

En _____, a____ de_____ de 2007

FIRMA:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA

ANEXO II

Ficha de terceros

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

FECHA DE RECEPCIÓN

CONFORME:
(El Departamento)

Concepto de búsqueda rápida:

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

☐ Alta de tercero ☐ Modificación datos del tercero/
Alta de nuevas cuentas bancarias. Código nº:

DATOS PERSONALES

Nombre y dos Apellidos/
Razón Social:

Calle: Nº: Piso:

Población: Provincia:

Distrito Postal: Teléfono 1:

N.I.F./C.I.F: Teléfono 2:

DATOS BANCARIOS

Titular de la cuenta: _____

Banco:_____ Sucursal: _____

Banco	Sucursal	D.C.	Número de cuenta

Conforme: EL TERCERO

Fecha:

NOTA: Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por la Administración

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

D. /Dª. .....con D.N.I. nº....., en representación de.....,

declaro de forma expresa y responsable que, a los efectos previstos en artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, no tengo pendiente de cumplimiento ninguna obligación tributaria, ni con la Seguridad Social, ni por reintegro de subvenciones.

En....., a.....de.....de 2007.

Firmado:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA AYUDA.

D. /Dª. .....con D.N.I. nº....., en representación de.....,

declaro de forma expresa y responsable que, a los efectos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el apartado 2 de la base tercera para obtener la condición de beneficiario de la ayuda.

En....., a.....de.....de 2007.

Firmado:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA